

Estas becas serán incompatibles con la percepción de cualquier otra retribución, beca o ayuda de características similares.

ANEXO I

A) Modalidad General.

1. Bernal Blanco, Enrique: 30.541.949.
2. Fernández Ortiz, M. Luisa: 30.786.285.
3. Estepa Nieto, Jose C.: 26.213.510.
4. Márquez Linares, Carlos F.: 44.259.469.
5. Fernández Sánchez, Eulalio: 75.706.213.
6. Pino Berengena, Pilar: 30.205.737.
7. Hernández Robles, Eduardo: 30.794.104.
8. Canalejo Raya, Francisco: 30.538.799.
9. Márquez Medina, Diego: 30.542.468.
10. Fernández Le Gal, Ana R.: 30.542.810.

B) Modalidad adscripción a proyectos.

1. Gavira Albiach, Mónica I.: 31.854.422.
2. Pérez Espinosa, Alonso: 29.801.421.
3. Cobo Pérez, Manuel F.: 30.803.447.
4. Alcántara Román, Ricardo: 30.547.060.
5. Blanco Portales, Rosario: 30.786.402.
6. Granados Molina, M. Dolores: 34.018.325.
7. Sánchez Tápia, M. Jesús: 30.542.009.
8. García Garrido, Juan A.: 30.788.079.
9. Serrano Pérez, Marta: 8.836.527.
10. Cortés Sánchez, Miguel: 25.074.762.

Córdoba, 25 de octubre de 1995.- El Rector, Amador Jover Moyano.

RESOLUCIÓN de 22 de noviembre de 1995, de la Universidad de Sevilla, por la que se aprueba una modificación parcial de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios de la misma.

De conformidad con lo acordado por la Junta de Gobierno de la Universidad en su sesión de 3 de octubre de 1993 y Consejo Social de 4 de febrero de 1994, este Rectorado ha tenido a bien dictar la siguiente Resolución:

Primero. Modificar parcialmente la vigente R.P.T. del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Sevilla, declarando suprimidos los puestos enumerados en el Anexo I de esta Resolución y creándose los que se recogen en el Anexo II.

Segundo. Los complementos específicos anuales de los puestos de trabajo de esta Resolución se encuentran referidos al año 1995.

Sevilla, 22 de noviembre de 1995.- El Rector, Juan Ramón Medina Precioso.

ANEXO I

PUESTOS DE TRABAJO QUE SE SUPRIMEN

- E101 Vicegerente Gestión Académica y Personal.
- E102 Vicegerente Gestión Económica y Administración.
- A05100 Adjunto Jefe Sección Gestión P.A.S.
- V01 Conservador Museo Historia Natural (P.N.E.).

ANEXO II

PUESTOS DE TRABAJO QUE SE CREAN

- E101 Vicegerente Gestión Recursos Humanos, 1, 28, L.D., A, 2.431.886.
- E102 Vicegerente Organización, 1, 26, L.D., AB, 2.431.886.
- E103 Vicegerente Administración General, 1, 28, L.D., A, 2.431.886.

CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

RESOLUCIÓN de 24 de octubre de 1995, por la que se ordena la publicación del informe de fiscalización del fondo de compensación interterritorial correspondiente al ejercicio 1993.

En virtud de las facultades que me vienen atribuidas por el art. 21 de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, y del acuerdo adoptado por el Pleno de esta Institución, en su sesión del día 10 de octubre de 1995.

RESUELVO

De conformidad con el art. 12.1 de la citada Ley 1/1988, ordenar la Publicación del informe de Fiscalización del Fondo de Compensación Interterritorial, correspondiente al ejercicio 1993, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de octubre de 1995.- El Consejero Mayor, José Cabrera Bazán.

INFORME SOBRE EL FONDO DE COMPENSACION INTERTERRITORIAL POR OPERACIONES REALIZADAS DURANTE 1993

Octubre 1995

INDICE

I. INTRODUCCION: OBJETIVO, ALCANCE Y METODOLOGIA 1

II. LIMITACIONES 2

III. OPINION 2

IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

V. ANALISIS DEL GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES FORMULADAS EN INFORMES ANTERIORES DEL FCI 4

VI. PRESENTACION LIQUIDACION PRESUPUESTARIA DEL FCI 6

VII. FINANCIACION DE PROYECTOS ... 7

VIII. EJECUCION DE PROYECTOS 10

 VIII.1 Análisis de las modificaciones presupuestarias 10

 VIII.2 Subvenciones gestionadas por el IFAIS

 VIII.3 Seguimiento de las subvenciones gestionadas por la Consejería de Obras Públicas 19

 VIII.4 Análisis de los libramientos pendientes de justificar 23

IX. ANEXOS 25

X. ALEGACIONES AL CONTENIDO DEL INFORME DE FISCALIZACION 34

SIGLAS

- AMA Agencia del Medio Ambiente
- BOJA Boletín Oficial de la Junta de Andalucía

- CAA Comunidad Autónoma de Andalucía
- CC.LL Corporaciones Locales
- DGCHT Dirección General de Coordinación con las Haciendas Territoriales
- EPSA Empresa Pública del Suelo de Andalucía
- EXPDTES. Expedientes
- FCI Fondo de Compensación Interterritorial
- IARA Instituto Andaluz de Reforma Agraria
- IASS Instituto Andaluz de Servicios Sociales
- IFA Instituto de Fomento de Andalucía
- IGJA Intervención General de la Junta de Andalucía
- LGHP Ley General de Hacienda Pública
- MP. Millones de pesetas
- OO.AA. Organismos Autónomos
- PAIF Programa de actuación, inversión y financiación
- PDTE. Pendiente
- RCE Reglamento de Contratos del Estado
- SAS Servicio Andaluz de Salud

I. INTRODUCCION: OBJETIVO, ALCANCE Y METODOLOGIA.

El informe que se presenta se refiere a la fiscalización del Fondo de Compensación Interterritorial por operaciones realizadas durante el ejercicio presupuestario 1993. Se responde así al control al que ha de estar sometida la Comunidad Autónoma, a tenor de lo dispuesto en el art. 16.4 de la Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas.

La fiscalización, llevada a cabo ha perseguido evaluar:

- Si la liquidación presupuestaria del Fondo de Compensación Interterritorial, tanto en su vertiente de gastos como de ingresos, refleja la realidad económico-financiera al cierre del ejercicio presupuestario 1993.

- Si el sistema de control sobre las peticiones de recursos del FCI a la Administración Central garantiza su adecuado cobro.

- La gestión en la tramitación de las subvenciones que es encomendada al Instituto de Fomento de Andalucía.

- El grado de implantación de las recomendaciones efectuadas por esta Institución en informes anteriores.

Para dar cumplimiento a los objetivos anteriores, se fijó el siguiente alcance de las actuaciones:

- Análisis del procedimiento de cobro llevado a cabo por la IGJA.

- Análisis de las modificaciones presupuestarias que tuvieron lugar durante el ejercicio presupuestario 1993.

- Análisis de la tramitación de aquellos expedientes de subvenciones gestionados por el Instituto de Fomento de Andalucía.

- Seguimiento de los expedientes de subvenciones gestionados por las Direcciones Generales de Ordenación del Territorio y Urbanismo, Obras Hidráulicas e Infraestructura y Servicios del Transporte, y por la Empresa Pública del Suelo de Andalucía.

El trabajo se ha realizado de acuerdo con los principios y normas de auditoría de los Organos de Control Externo, aplicándose cuantas pruebas, revisiones y comprobaciones se han considerado necesarias para sustentar la opinión y conclusiones vertidas en el presente informe.

Los trabajos de campo finalizaron el 5 de mayo de 1995.

La lectura adecuada de este Informe requiere que se tenga en cuenta el contexto global del mismo. Cualquier abstracción hecha sobre un epígrafe o párrafo pudiera no tener sentido aisladamente considerado.

II. LIMITACIONES.

El nuevo sistema de contabilidad presupuestaria de gastos, implantado en el presente ejercicio 1993, no permite obtener los residuos de gastos clasificados por año de Fondo de Compensación; el ejercicio presupuestario al que se hace referencia en la aplicación presupuestaria es el año en que dichas

obligaciones fueron liquidadas y pasaron a formar parte de la cuenta de Residuos. Ello ha impedido la elaboración siguiendo un criterio homogéneo con el de pasados ejercicios de los anexos V y VII.

III. OPINION.

La liquidación del Fondo de Compensación Interterritorial relativa al ejercicio presupuestario 1993, refleja la realidad económico-financiera al cierre del citado ejercicio. Las conclusiones sobre los restantes objetivos se recogen en el apartado siguiente.

IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

IV.1 Financiación de proyectos.

En el apartado VII se exponen las mejoras introducidas en el proceso de recaudación del FCI como consecuencia de la reprogramación de los créditos. No obstante, el Anexo de inversiones sigue incluyendo proyectos muy genéricos que contribuyen a dilatar el momento de petición de los recursos.

Se recomienda continuar en los sucesivos ejercicios presupuestarios en la misma línea que la iniciada en el presente año. Igualmente, se estima necesario la inclusión en el anexo de inversiones de proyectos más concretos que contribuirían a mejorar la eficacia en la gestión de los recursos.

IV.2 Modificaciones presupuestarias.

En el apartado VIII.1 se expone que es la Consejería de Educación y Ciencia la que presenta un mayor número de proyectos con una ejecución nula o inferior al 50%.

En este sentido, se insta a los distintos órganos gestores de la Consejería citada procedan a poner en marcha los mecanismos de que disponen para llevar a cabo el análisis de la situación de los proyectos pendientes y adoptar las medidas oportunas tendentes a agilizar la ejecución, o bien distribuir los créditos afectados a otras inversiones de análoga naturaleza.

Se producen anulaciones entre los remanentes a incorporar que suman un total de 36 MP.

Si bien el importe de éstas se ha reducido considerablemente, debe evitarse que se produzcan. Al respecto, se insiste en el carácter de financiación afectada que los recursos del FCI revisten.

En el análisis de las transferencias de créditos,

se pone de manifiesto que el 51% de las que afectan al capítulo de inversiones originan un traspaso de los fondos de proyectos de carácter singular a aquellos de naturaleza genérica. Se aprecia un cambio en los objetivos presupuestados de necesidades a financiar por el FCI.

Se requiere, por ello, un mayor rigor en la presupuestación de las distintas inversiones que integran el Anexo de Inversiones del FCI, al objeto de evitar al máximo las ulteriores modificaciones.

IV.3 Subvenciones gestionadas por el IFA.

En el apartado VIII.2 del Informe se analizan los distintos tiempos de tramitación de los expedientes; entre ellos se destacan retrasos de hasta 3 meses en hacer efectiva la ayuda, circunstancia esta ocasionada, igualmente, por retrasos provocados por la Dirección General de Tesorería de la Junta de Andalucía en transferir los fondos.

Al respecto, se recuerda el carácter de financiación afectada que estos recursos revisten y, por tanto, su puntual aplicación a la finalidad prevista.

IV.4 Libramientos pendientes de justificar.

En el apartado VIII.4 se cuantifican los importes pendientes de justificar de la Consejería de Obras Públicas y Transportes y de la de Educación y Ciencia.

Dado que las citadas actuaciones pueden constituir infracción tipificada en el art. 99.f) de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se insta a la instrucción de los correspondientes expedientes administrativos, a tenor de lo preceptuado en el art. 101 del citado texto legal.

V. ANALISIS DEL GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES FORMULADAS EN INFORMES ANTERIORES DEL FCI.

Esta Cámara de Cuentas viene realizando anualmente desde el ejercicio 1989 la fiscalización del Fondo de Compensación Interterritorial cuyos resultados se plasman en un informe especial, como así se exige en la Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas. Desde el citado ejercicio las recomendaciones vertidas en los

distintos informes han ido dirigidas a la mejora de la gestión de una de las fuentes financieras fundamentales de la Comunidad Autónoma Andaluza, y es durante la fiscalización del Fondo relativo a 1993, cuando se ha constatado la implantación de un gran número de éstas.

Así, clasificando las recomendaciones en las distintas áreas que componen el alcance de los informes, cabe comentar:

* Respecto a la financiación de proyectos:

- Se ha reducido en un 45% el tiempo que transcurre para la percepción de los recursos; así, el período medio de cobro ha pasado de cinco meses y medio a tres meses en 1993.

- El ritmo de pago respecto de los cobros ha sufrido un cambio importante desde los primeros años de análisis del FCI; así, durante los primeros años de fiscalización del FCI, la Comunidad Autónoma venía anticipando el pago de las obligaciones derivadas de la ejecución de las inversiones financiadas con recursos del FCI. Esta tendencia varió en el ejercicio 1992, donde se observó que la Comunidad tan sólo aplicaba parte de los recursos al pago de las obligaciones, y durante este ejercicio 1993, la tendencia ha disminuido, consiguiéndose, a nivel general, un cierto equilibrio entre los cobros y los pagos derivados del FCI.

- Desde el año 1989 se viene reiterando la implantación de un sistema informatizado para el control y seguimiento del FCI; ésta ha tenido lugar en el ejercicio 1993. En el apartado VII se analizan las características del nuevo sistema.

* Respecto a las modificaciones presupuestarias:

- Desde el ejercicio 1990, para la Consejería de Obras Públicas y Transportes, y desde 1992, también para el IARA, se viene recomendando sobre la necesidad de un mayor control sobre los proyectos que registran una baja ejecución, a fin de llevar a cabo una depuración de los mismos. Como se analiza en el apartado VIII.1, la ejecución de los proyectos de inversión registrada durante el año 1993 ha sido sensiblemente superior, dado el procedimiento de reprogramación aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno, de 21 de septiembre de ese mismo año.

- Las anulaciones de créditos se han reducido

desde el año 1989 a 1993 en un 72%, utilizándose como vías para evitarla la sustitución de proyectos tal como así recomendó la Cámara de Cuentas.

- En cuanto a la recomendación relativa a la utilización de un documento contable que plasme las modificaciones de proyectos, el nuevo sistema de contabilidad presupuestaria de gastos, implantado en el ejercicio 1993, contempla un nuevo documento que recoge concretamente las modificaciones de proyectos.

* Respecto a las subvenciones tramitadas por la Consejería de Obras Públicas y Transportes, en el apartado VIII.3 se exponen los aspectos más significativos obtenidos del seguimiento puntual de los expedientes. No obstante, cabe indicar:

- No ha tenido lugar la instrucción de los correspondientes expedientes administrativos, a tenor de lo preceptuado en el art. 101 de la LGHP, dada la existencia de importes pendientes de justificar.

- Por otro lado, está teniendo lugar la depuración de las subvenciones tramitadas por la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, iniciándose la cancelación de un gran número de expedientes. En cuanto a la Dirección General de Obras Hidráulicas no se han iniciado aún los trámites para cancelación de expedientes. Por último, la Dirección General de Transportes es la que consigue que un mayor número de expedientes finalicen su ejecución.

- El período medio de pago de las subvenciones tramitadas por las Direcciones Generales se ha reducido de 9 meses a 3 meses. No obstante, el volumen total de pagos ha supuesto tan solo un 10%. El 55% de los créditos están pendientes de ejecución y, por tanto, de pago.

- El ritmo de ejecución de las inversiones de EPSA es sensiblemente inferior al de percepción de los recursos. No obstante, éste se sitúa en un 20% frente al 5% del pasado ejercicio.

* Respecto al análisis cuantitativo de proyectos de inversión gestionados por la Dirección General de Infraestructura y Servicios del Transporte:

- No se ha analizado el grado de cumplimiento de la recomendación formulada en el Informe del pasado año, dada la no implantación durante el ejercicio 1993 del proceso de gestión de expedientes, habiendo sido igualmente suprimido el

sistema de registro de contratos.

VI. LIQUIDACION PRESUPUESTARIA DEL FCI.

La dotación del FCI para el ejercicio presupuestario 1993 asciende a 50.810 MP.; la misma, unida a aquellos créditos que en ejercicios pasados no fueron gestionados, elevan el volumen de los créditos, que por concepto de Fondo de Compensación Interterritorial son objeto de liquidación en el ejercicio de fiscalización, a 72.317 MP.

La dotación del FCI del ejercicio presupuestario 1993 se encuentra distribuida en 82 proyectos de los cuales el 87% son proyectos iniciados ya en ejercicios pasados, mientras que el 13% restante son proyectos nuevos.

Al conjunto de proyectos dotados para el ejercicio 1993 se le adicionan aquellos incorporados al citado ejercicio, obteniéndose así la totalidad de proyectos gestionados con recursos del FCI durante el ejercicio 1993, que asciende a 687.

No obstante, y dado el proceso de reprogramación que los créditos del FCI han experimentado en el presente ejercicio, son 500 los proyectos finalmente gestionados con recursos procedentes del Fondo.

Por otro lado, y como así se ha puesto de manifiesto en sucesivos informes de fiscalización del Fondo de Compensación, los proyectos de inversión que el anexo de inversiones del presupuesto incluye, y que por ende sirven de base para la petición de los recursos, se caracterizan por ser bastante genéricos en su conceptualización y de elevado importe.

Así, paulatinamente el grado de detalle de los anexos de inversión ha ido agregándose por diversas causas, entre las que destacan la necesidad que sienten los órganos gestores de dicha agregación, para flexibilizar las labores de imputación presupuestaria de expedientes de gastos, huyéndose así de una excesiva rigidez presupuestaria. Así, mientras la dotación total de proyectos genéricos del ejercicio 1992 supone un 59% del total del FCI gestionado en ese ejercicio presupuestario, durante el año 1993 la citada proporción es mayor, un 89%, produciéndose pues un incremento en la dotación de los proyectos genéricos de un 30%.

En el anexo contenido en el apartado IX de este Informe, se muestra la liquidación presupuestaria del FCI por operaciones realizadas durante el ejercicio presupuestario 1993.

AÑO FCI	Nº CERTIFICACIONES EMITIDAS	IMPORTE (en MP.)
1993	69	46.920
1992	50	24.774
1991	23	3.485
1990	22	1.422
TOTAL	164	76.601

Cabe destacar el incremento en un 167% de la cifra de Derechos Reconocidos, en relación al ejercicio anterior, motivado por el procedimiento de Reprogramación del FCI que se llevó a cabo en el ejercicio 1993, y que tenía por objeto optimizar la eficacia y la gestión del FCI, tanto en su vertiente de ejecución del gasto como en su gestión del cobro.

Al igual que como se expuso en el Informe sobre el FCI del pasado ejercicio, la petición de los recursos tiene lugar en 3 tramos, en base a lo establecido en la Ley 29/90 de 26 de diciembre del FCI, tomándose como base, para la solicitud, el Proyecto de inversión tal como éste se conceptualiza en el anexo de inversiones de la Comunidad Autónoma. Igualmente, se ha constatado que en algunos de estos proyectos el número de adjudicaciones que tienen lugar puede ser de hasta 26, transcurriendo pues un excesivo tiempo desde la primera adjudicación y la última, para poder hacer efectiva la petición de los recursos. Esta forma de proceder no contribuye a mejorar la eficacia en la gestión de cobro de los recursos.

VII. FINANCIACION DE PROYECTOS.

Del análisis de los saldos que, al cierre del ejercicio presupuestario 1993, muestra la liquidación de ingresos del FCI, así como la correspondiente a Resultados del FCI de ejercicios anteriores, se exponen a continuación los aspectos más significativos:

VII.1 Derechos reconocidos.

La Comunidad Autónoma ha reconocido derechos correspondientes al FCI por operaciones realizadas en 1993 por importe de 76.601 MP., neto de anulaciones. El desglose, según año de FCI al que pertenece y el número de certificaciones que lo sustenta, es el siguiente:

No obstante, en el presente ejercicio presupuestario se ha constatado la mejora en el proceso de certificación. Tan solo 4 proyectos, por un importe de 169 MP., que pudieron haber sido certificados, no lo han sido; dicha cifra contrasta con los 6.334 MP. del pasado año.

Tal y como se pone de manifiesto en apartados siguientes, la ejecución de los proyectos, una vez efectuada la reprogramación, alcanzó unos niveles elevados al cierre del ejercicio, lo que ha permitido solicitar mayor volumen de fondos a la Administración Central y, en consecuencia, reconocer más derechos en concepto de FCI.

VII.2 Derechos anulados.

El importe de derechos anulados por certificaciones emitidas durante el ejercicio 1993, ha ascendido a 847 MP., perteneciendo en su totalidad al FCI'92.

Las causas por las que se han producido estas anulaciones han sido las siguientes:

- 620 MP. debido a la duplicidad en la

solicitud de fondos en algunos proyectos, detectada por la Dirección General de Coordinación con las Haciendas Territoriales, órgano dependiente de la Administración Central.

- 227 MP. vienen a subsanar errores detectados por el propio Servicio de Planificación y Análisis Contable, al realizarse el contraído por mayor importe que el reflejado en la certificación elaborada por el citado servicio.

VII.3 Recaudación.

Durante 1993, la CAA ha recaudado, en concepto de transferencias provenientes del FCI, 43.814 MP. de los cuales 35.023 MP. corresponden a certificaciones emitidas en el ejercicio corriente y el resto, 8.791 MP, con certificaciones emitidas en años anteriores.

El volumen de recaudación se ha incrementado en un 85% respecto del pasado ejercicio. Igualmente, el citado incremento ha tenido su origen en el procedimiento de reprogramación, puesto que el mismo contemplaba como medidas para mejorar los flujos de ingresos de la Comunidad Autónoma, la inclusión entre los proyectos a financiar con recursos del Fondo de Compensación Interterritorial aquellos que supongan transferencias de capital, ya que en éstos la solicitud de los fondos no está ligada a la ejecución del proyecto de inversión, por cuanto que se perciben por 4 partes.

Por otro lado, se ha incrementado la proporción entre los pagos y los cobros de la Comunidad. Así, de cada 100 ptas. recibidas durante el ejercicio, hace frente a 83 ptas. de las obligaciones contraídas en ese mismo período.

Igualmente, en el presente ejercicio se ha reducido el período medio de cobro a 3 meses, lo que supone una disminución de mes y medio respecto al ejercicio anterior. Ello ha contribuido a una reducción en el período medio de pago que para el ejercicio fiscalizado no supera los 3 meses, frente a los 8 meses del año 1992.

VII.4 Evaluación del control interno.

Durante el ejercicio presupuestario 1993 ha tenido lugar la implantación del sistema de seguimiento informatizado del FCI. Como consecuencia de ello, las mejoras introducidas se resumen en:

1) Respecto de la elaboración, tramitación y control

de las certificaciones:

- Los listados de seguimiento por proyectos de inversiones que sirven de base para la solicitud de los recursos se obtienen con una periodicidad quincenal. Se reduce el tiempo que transcurre desde que un recurso puede ser solicitado.

- La emisión de una certificación da lugar a apuntes en la hoja informatizada de seguimiento de certificaciones, calculándose el saldo pendiente de certificar al final del ejercicio, que coincide con el reflejado en la Cuenta General. Reduce la posibilidad de originarse anulaciones de proyectos. No obstante, éstas si han tenido lugar, como así se expone en el apartado VII.2.

2) Respecto al control de los ingresos remitidos por la Administración Central:

- Mediante soporte informático se lleva a cabo la conciliación entre las peticiones de fondos efectuadas, con los importes recaudados por certificación remitidos por la DGCHT, reflejándose, en su caso, las diferencias que pudieran existir y conociéndose en todo momento cuáles son aquellos ingresos pendientes de cobro.

VIII. EJECUCION DE PROYECTOS.

VIII.1 Análisis de las modificaciones presupuestarias.

Durante el ejercicio presupuestario 1993, se han tramitado 36 expedientes de modificación de créditos de proyectos pertenecientes al FCI, de los que 23 corresponden a transferencias de crédito, mientras que los 13 expedientes restantes son incorporaciones de remanentes de ejercicios anteriores.

Los créditos iniciales se han visto incrementados, a través de las incorporaciones, en un 58%, no teniendo incidencia neta en el importe total del Fondo las transferencias de crédito.

Los aspectos más significativos obtenidos de la fiscalización de tales expedientes se exponen a continuación, por figuras modificativas.

Incorporaciones de remanentes de crédito

Las incorporaciones de remanentes de crédito al ejercicio 1993 ascienden a 21.507 MP. y responden al total consolidado. El desglose por Consejerías y OO.AA. es el siguiente, en MP.:

Consejería / OO.AA.	Importe	%
Gobernación	87	--
Economía y Hacienda	485	2
Obras Públicas	13.372	62
Agricultura y Pesca	216	1
Trabajo	3	--
Educación y Ciencia	3.943	18
Cultura y Medio Ambiente	112	1
IARA	1.922	9
SAS	490	2
IASS	752	4
AMA	125	1
Total	21.507	100

El 78% de los créditos incorporados se encontraban comprometidos, mientras que el 22% restante se incorporaron como créditos libres, es decir, no habían sido gestionados. Por otro lado, el 77% de los créditos procedían de los ejercicios 1991 y 1992.

La cifra de remanentes incorporados al ejercicio 1993 ha sido más elevada que la del ejercicio anterior. No obstante, durante el ejercicio 1993, ha tenido lugar una mejora sustancial en la ejecución de los remanentes incorporados motivada ésta en la reprogramación de los

créditos afectos al FCI aprobada por el Consejo de Gobierno en el citado ejercicio. En consecuencia, la cifra de remanentes incorporados al cierre del ejercicio se ha reducido en un 58%, en relación a lo incorporado al ejercicio 1993.

La situación en la que quedan al finalizar el ejercicio 1993 los proyectos del FCI es la que a continuación se muestra por Consejerías/OO.AA. responsables de su ejecución:

(Consolidado)

Consejería/OOAA	Nº de proyectos		Grado de ejecución			
	Antes reprog.	Desp. reprog.	100%	>50%	<50%	0%
Gobernación	5	4	4	--	--	--
Economía y Hda.	33	17	12	4	1	--
Obras Públicas	327	179	113	45	11	10
Agricultura	23	3	3	--	--	--
Trabajo	7	7	2	4	--	1
Educ. y Ciencia	96	98	12	42	13	31
Cultura	30	10	10	--	--	--
IARA	104	99	96	2	1	--
IASS	30	49	36	12	1	--
AMA	2	2	2	--	--	--
SAS	30	32	32	--	--	--
Total	687	500	322	109	27	42

Entrando en el análisis por Organos Gestores, cabe comentar:

- Educación y Ciencia ha sido la Consejería sobre la que menor incidencia ha tenido la reprogramación; ésta solo ha afectado a los años 1992 y 1993. Como consecuencia de ello, el 32% de sus proyectos, cuyo crédito asciende a 98 MP., presenta una ejecución nula.(NR)

- Obras Públicas y Transportes. Dado que ésta fue una de las Consejerías donde la reprogramación ha tenido mayor efecto, al cierre del ejercicio, el 63% de sus proyectos presentaban una ejecución del 100%, mientras que tan solo el 6% no acreditan ejecución.

- Por último, cabe comentar la situación del IARA por cuanto éste presentaba, igualmente en el ejercicio pasado, una elevada inejecución de remanentes de crédito. Este organismo ha logrado que el 97% de los proyectos incorporados queden ultimados durante el ejercicio 1993 y que ninguno de sus proyectos presente una ejecución nula. El pasado ejercicio eran 19 los que se encontraban en esta última situación.

Para finalizar, debe indicarse que, dado el carácter de incorporación automática que los créditos del FCI revisten, no deberían registrarse anulaciones entre los remanentes a incorporar. No obstante, se ha constatado la existencia de anulaciones por 36 MP. sin que se conozcan las causas que la motivaron.

Transferencias de crédito

Durante 1993, se han tramitado 23 expedientes de transferencias de crédito que afectan a proyectos financiados por el FCI. De los citados expedientes, 14 son modificaciones cualitativas, por cuanto se crean nuevos proyectos, no existentes en el anexo de inversiones del FCI, mientras que los 9 restantes son del tipo cuantitativo, por cuanto incrementan dotaciones de proyectos ya existentes.

Respecto a los trámites legales que conlleva la aprobación de los citados expedientes, no se constata que aquellos de naturaleza cualitativa hayan sido acordados por el Comité de Inversiones Públicas estatal, trámite este preceptivo a tenor de lo establecido en el Decreto 74/1993 que reestructura y regula el Comité de Inversiones Públicas autonómico.

De los 23 expedientes de transferencias de

crédito, 21 tienen su origen en el proceso de reprogramación del FCI que la IGJA llevó a cabo, en base al Acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de septiembre de 1993. A través del mismo se dictan instrucciones para la ejecución de los proyectos financiados con el FCI, delegándose en el titular de la Consejería de Economía y Hacienda las competencias establecidas en los artículos 45 y 48.d) de la LGHP, a fin de instrumentar las oportunas transferencias de crédito, modificaciones y sustituciones de proyectos de inversión financiados con el FCI por proyectos de inversión financiados con recursos tributarios y propios.

En consecuencia, determinados proyectos incluidos en el Anexo de Inversiones de autofinanciada, en fase avanzada de ejecución, pasan a ser financiados con el FCI en aquellos supuestos en que, por la similitud en la naturaleza de los proyectos, fuera posible.

Para llevar a cabo el cambio de fuente financiera, se tramitaron una serie de expedientes de transferencias de crédito complementarias, tanto en el servicio 01 y 03 (autofinanciada) como en el 19 (FCI), de manera que los créditos de los proyectos que son dados de alta en el FCI, causan baja de autofinanciada y viceversa.

Respecto a la afectación de la reprogramación por capítulos presupuestarios, cabe comentar:

- En cuanto al capítulo VI de inversiones, ha ascendido a 6.053 MP., un 51% de estos fondos se han imputado a proyectos de naturaleza genérica, cuyo destino es afrontar posibles incidencias en la ejecución de las obras, minorándose, en su caso, los créditos de diferentes proyectos de carácter singular. Es por ello que no se estima se estén cubriendo los objetivos inicialmente previstos por el FCI.

- Por otro lado, en cuanto al capítulo VII de transferencias de capital, la reprogramación asciende a 1.919 MP.; de estos, tan solo 263 MP. han supuesto transferencias del capítulo de inversiones al de capital. No obstante, cabe comentar que el 94% de las altas registradas en el citado capítulo, lo han sido en el artículo que recoge las ayudas destinadas a Empresas Públicas y Otros Entes Públicos, cuya ejecución es inmediata en el momento de transferirse los fondos; en su contra, se ha visto minorado el artículo presupuestario que registra aquellas transferencias destinadas a CC.LL. cuya ejecución está ligada a un proceso más lento, por cuanto éste comporta un acto de concesión precedido por una norma reguladora, la presentación de solicitudes, la resolución y el libramiento de fondos que, como se puso de manifiesto el pasado

año, al examinarse las subvenciones destinadas a estos entes, tiene lugar conforme el ayuntamiento certifica la realización de la obra subvencionada.

Por otro lado, y efectuado este mismo análisis por programas, de los 21 expedientes que conforman la reprogramación, en 5 de estos se observa una variación de los programas presupuestarios donde inicialmente estaban encuadrados los proyectos presupuestarios. En estos casos, los nuevos proyectos financiados pudieran no estar cubriendo los objetivos que inicialmente se tenían previstos.

Por último, y en lo que respecta a los 2 restantes expedientes de transferencias de crédito, ha de indicarse que ambos tienen como finalidad incrementar la cuantía del proyecto genérico "Otras incidencias", cuyo destino es atender las obligaciones derivadas de modificados, complementarios de obras y otras incidencias tales como expropiaciones; así, este proyecto de naturaleza genérica, como consecuencia de las transferencias de crédito citadas, ve incrementada su dotación de 242 MP. a 3.793 MP., es decir, un incremento en términos relativos de un 94%. Igualmente, se estima que la citada modificación puede suponer un cambio en los objetivos de las actuaciones que inicialmente se tenían previstas.

VIII.2 Subvenciones gestionadas por el IFA.

El Decreto 59/93 de 4 de mayo establece un conjunto de medidas de reactivación económica y ayuda a las empresas. Para su puesta en práctica, establece un conjunto de instrumentos financieros tales como: subsidiación de tipos de interés, subvenciones de capital, beneficios e incentivos económicos y préstamos directos.

Por su parte, el Convenio de colaboración entre la Junta de Andalucía y diversas entidades financieras desarrolla el Decreto anterior.

La fiscalización llevada a cabo se ha centrado en los expedientes tanto de subsidiación de intereses como de subvenciones de capital.

Hecha esta breve consideración, se pasa a comentar los aspectos más significativos, por tipos de ayudas.

Subsidiación de tipos de interés

Los expedientes de subsidiación de tipos de interés se enmarcan dentro de los siguientes sectores:

- Ayudas a empresas del sector agroalimentario.
- Ayudas a empresas ubicadas en los sectores comercial, turístico e industrial.

* Respecto a los primeros, ha de indicarse que el tiempo de tramitación es muy dispar para cada expediente. En el 33% de los mismos, la tramitación de la ayuda supera los 10 meses; dicha situación responde a diversas causas:

- De un lado, a la excesiva documentación que la tramitación exige, por cuanto son operaciones que comportan riesgo; el beneficiario ha de aportar una extensa documentación previa a la aprobación de la ayuda.

- Por otro lado, al excesivo período de tiempo consumido en la presentación del informe favorable por la Consejería competente.

- Por último, al período de tiempo no inferior a 3 meses, consumido desde la aprobación de la ayuda hasta el pago efectivo, ocasionado por los retrasos con los que el IFA recibe los fondos de la Tesorería General de la Junta de Andalucía.

Respecto al cumplimiento de las estipulaciones contenidas en el Decreto 59/93, así como en el convenio regulador, cabe destacar:

- En el 80% de los expedientes en los que se superan los importes máximos de las operaciones susceptibles de subsidiación, no se tiene constancia de la existencia de los informes previos del Comité de Apoyo a las Empresas y al Empleo.

- No existe constancia sobre la elaboración, por parte del IFA y su consiguiente remisión a la Consejería de Agricultura y Pesca, del informe sobre la ejecución del Convenio entre Junta de Andalucía-Entidades Financieras, con el fin de tomarlo como base para efectuar el seguimiento de los expedientes resueltos.

* En cuanto a las ayudas dirigidas a los sectores comercial, turístico e industrial, el tiempo de tramitación se sitúa en torno a los 6 meses para aquellas encuadradas en el sector comercial, mientras que transcurren algo menos de 7 meses para las de los sectores turístico e industrial.

A diferencia de las analizadas en el sector agroalimentario, el consumo mayor de tiempos se

registrá no sólo en el pago efectivo de la ayuda sino en la aprobación del expediente por parte de la Gerencia, donde transcurren hasta 3 meses; no se justifica en el expediente el consumo del citado tiempo.

Respecto del cumplimiento de las estipulaciones contenidas en la normativa reguladora, debe indicarse:

- En tan sólo el 12% de las ayudas cuya finalidad es la inversión, se justifica, mediante documentación acreditativa, el destino dado al préstamo.

- Respecto a la verificación del destino dado por parte del IFA, no se constata la realización de tales actuaciones en ninguno de los expedientes seleccionados. No obstante, y dado el excesivo número de expedientes de subsidiación, ésta tiene lugar de forma selectiva. No se tiene constancia del número total de operaciones verificadas en las distintas Gerencias provinciales.

Subvenciones directas

Otro de los instrumentos financieros que prevé el Decreto 59/93 para la reactivación económica y el apoyo a las PYMES andaluzas, son las subvenciones y beneficios económicos a la inversión.

El art. 10 del Decreto 59/93 prevé la regulación de estas subvenciones mediante Ordenes en las que se recogerán las características de las ayudas, las actividades e inversiones incentivables, así como el procedimiento para su solicitud y demás condiciones para su concesión. No obstante lo expuesto, las citadas normas regulatorias no han tenido lugar. En defecto de normativa, se han definido las características de las ayudas en textos publicitarios para cada programa en cuestión. Se estima, no obstante, que el procedimiento empleado presenta menor difusión que la publicación en BOJA, tanto de los tipos de las ayudas como del procedimiento de solicitud y concesión.

Los aspectos más importantes y conclusiones, por tipos de ayuda, obtenidos del análisis de los expedientes, se exponen a continuación:

Mejora de la Gestión Empresarial:

- Mediante este programa se ofrece a las empresas andaluzas ayudas para la contratación de

consultoras que analicen sus áreas de gestión y les recomienden acciones de mejora, así como la implementación de las acciones que se les proponen.

El período medio de tramitación de estas ayudas se sitúa en torno a los 7 meses, observándose desviaciones superiores a la media en el 40% de los expedientes examinados. En una de estas, el pago efectivo tiene lugar a los 16 meses de su solicitud.

El mayor consumo de tiempo para la tramitación de este tipo de ayudas tiene lugar desde la resolución de la concesión hasta el pago efectivo, que de media comporta 5 meses. Los retrasos constatados se deben a la demora de la Junta de Andalucía en hacer frente al pago de las transferencias destinadas al IFA, que tienen lugar dentro del último trimestre del año, mientras que los fondos provenientes de la Administración Central llegan de forma puntual a la Consejería de Economía y Hacienda.

De los expedientes analizados, se ejecutan en su totalidad un 70%; de los restantes, sobre los que no se establecían plazos de ejecución, cabe indicar que fueron solicitados en el tercer y cuarto trimestre de 1993, estando a fecha de trabajo de campo, 15 meses más tarde, el 20% de ellos pendientes de la entrega del estudio y el 10% han sido cancelados.

Apoyo a sectores de interés regional:

Las subvenciones analizadas dentro de este programa se regulan mediante la firma de un convenio específico entre el sector del calzado de Huelva y el IFA.

Los expedientes analizados han sido ejecutados en su totalidad, quedando, igualmente, acreditada su ejecución por las facturas correspondientes.

El período de tramitación no supera los cinco meses, de los que cuatro transcurren desde la resolución de la aprobación hasta su abono. Se constatan retrasos injustificados para satisfacer las ayudas descritas; igualmente, las transferencias se concentran en el último trimestre del año.

Desarrollo territorial (PNIC):

- Este tipo de ayudas se acogen al Programa Nacional de Interés Comunitario (PNIC). Como anexo a las resoluciones de aprobación, se establecen las condiciones generales y particulares que han de cumplir los beneficiarios de la subvención; sin embargo, no se especifican las

condiciones relativas a su concesión; las cuantías oscilan entre el 5% y el 36%, de coste total de la inversión.

Por otro lado, y respecto a la forma de pago, ésta tendrá lugar previa justificación de la realización de la inversión, contemplándose, igualmente, en la resolución la fecha límite en la que ésta ha de tener lugar. En el 80% de los expedientes examinados, la inversión queda justificada dentro de ese límite, mientras que en el 20% restante se solicita una prórroga para la ejecución de la inversión.

Innovación y tecnología:

Se analizan en este programa las ayudas dirigidas a los proyectos de investigación y desarrollo para el diseño y fabricación de nuevos productos relacionados con la actividad de la empresa beneficiaria.

La disposición de la subvención tiene lugar previa certificación de la inversión, siendo informada previamente por la División de Innovación y Tecnología.

La tramitación del pago en uno de los expedientes examinados supera los 8 meses desde su solicitud, aportando el expediente certificado de la Gerencia Provincial sobre la realización de la inversión, aunque no consta el informe favorable del Servicio de Innovación y Tecnología. Respecto a la otra operación analizada no ha sido pagada en la actualidad, habiendo transcurrido dos años desde su solicitud y 17 meses desde la resolución de la ayuda, sin que conste en el expediente el inicio de alguna medida por parte de la Gerencia para proceder a la cancelación o requerir la inmediata justificación de la misma.

VIII.3 Seguimiento de las subvenciones gestionadas por la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

VIII.3.1 Seguimiento de las subvenciones gestionadas por las Direcciones Generales.

Estado de ejecución de las inversiones subvencionadas

A fecha de realización de los trabajos de fiscalización, es este el estado de situación de los expedientes de subvenciones que presentan saldos pendientes de ejecutar. Se ofrece la información comparándose la ejecución pendiente al término de los trabajos de fiscalización del informe referido al ejercicio anterior.

Dirección General	Nº expdtes. analizados	Porcentaje importes pdte. ejecución			Nº expdtes. pdtes. liquidac.
		marzo/94 (1)	abril/95 (2)	(1 - 2)	
Ordenación del Territorio y Urbanismo	112	100%	78%	22%	89
Transportes	8	52%	9%	43%	2
Obras Hidráulicas	38	60%	43%	17%	20
Total	158	65%	55%	10%	111

Del seguimiento efectuado, se extraen los siguientes aspectos significativos:

- Tan sólo un 30% de los expedientes que presentaban saldos pendientes de ejecutar, han sido objeto de liquidación durante el período. El mayor número de expedientes liquidados se registra en la Dirección General de Transportes, un 75%.

- El 70% restante presenta saldos pendientes de ejecución. La situación en la que se encuentran estos expedientes es muy dispar, dependiendo de la Dirección General que tenga encomendada su ejecución; así:

Respecto a los gestionados por la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo: los 89 expedientes pendientes de ejecutar no acreditan ejecución alguna; los importes librados lo

son en concepto de anticipo, cuya antigüedad, en el 41% de éstos, supera los 6 años. En los primeros meses de 1995 se ha iniciado la cancelación de 32 de estos expedientes, estando 25 de ellos a la espera de dictarse la resolución oportuna, y en los restantes, pendiente de notificar el inicio al Ayuntamiento.

En relación con los 57 restantes, existen 24 donde, tras un estudio por la Delegación Provincial, procede su cancelación.

Respecto a los gestionados por la Dirección General de Infraestructuras y Servicios del Transporte: tan sólo 2 expedientes presentan saldos pendientes de ejecutar al finalizar los trabajos; en uno de ellos no se acredita ejecución alguna, mientras que en el otro la ejecución es del 50%. Se desconocen, a través del examen de los citados expedientes, los motivos de esta baja ejecución.

Respecto a los gestionados por la Dirección General de Obras Hidráulicas: 20 expedientes presentan créditos pendientes de ejecutar; de los mismos, un 70% presenta una ejecución igual a la del pasado ejercicio. No obstante, y a pesar de que su antigüedad supera los 3 años, no se inician actuaciones para su cancelación.

En cuanto a la eficacia de los mecanismos de control de la ejecución puestos en marcha por las Direcciones Generales, cabe comentar, por un lado, que los requerimientos de la Dirección General de Infraestructuras y Servicios del Transporte dirigidos a acelerar la ejecución de las obras han tenido efectividad, por cuanto un 75% de los expedientes han sido liquidados.

Por otro lado, en la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, los requerimientos efectuados han sido efectivos en tanto en cuanto el 29% de los expedientes han sido justificados, y sobre los restantes, como anteriormente se comentó, se analiza su situación para proceder a su cancelación.

Por último, en la Dirección General de Obras Hidráulicas, aun cuando el 47% de los expedientes finalizan su ejecución, sobre los restantes no han tenido lugar requerimientos por parte del órgano gestor.

Régimen de pago a los beneficiarios de las subvenciones

En cuanto a la tramitación del pago a favor de la entidad beneficiaria, se observa una mejora considerable durante este ejercicio; así, mientras que el pasado año el período de tiempo que transcurre desde la tramitación de la documentación de pago y su realización efectiva era de 9 meses, en este ejercicio no supera los 3 meses. No obstante, el incremento en importe de la ejecución sólo ha sido de un 10%, por tanto, todavía el 55% de estos recursos quedan pendientes de ejecutar y, por tanto, de pagar.

VIII.3.2 Seguimiento de las subvenciones gestionadas por EPSA.

El estado de situación de las diferentes actuaciones que componen el programa de espacios públicos, a la fecha de realización del trabajo de campo, comparándolo con el del pasado ejercicio, es el que a continuación se muestra:

Fases de ejecución	Número de proyectos		Porcentaje sobre el total	
	1993	1994	1993	1994
Sin convenio	5	---	9%	---
Elaboración de ideas	4	1	7%	2%
Plancamiento	3	4	5%	7%
Proyecto	37	28	68%	51%
Licitación	3	9	5%	16%
Ejecución	2	13	4%	24%
Desestimados	1	0	2%	---
Total	55	55	100%	100%

Continúa siendo elevado el número de actuaciones que se encuentran en fase de redacción de proyecto, un 51%. No obstante, 14 de estas actuaciones están pendientes de la firma del convenio complementario previo a la licitación de las obras. Por otro lado, 13 de las 55 actuaciones se encuentran en fase de ejecución; dicho número contrasta con las 42 previstas en el cronograma de fases.

Analizando la validez del cronograma de fases como instrumento para el puntual seguimiento de la ejecución de las actuaciones, se estima que los tiempos previstos en el mismo no se ajustan a la realidad, por cuanto:

- No contemplan determinadas fases esenciales en el desarrollo de los proyectos y que, en determinadas ocasiones condicionan la ejecución de las obras, tales como la obtención del suelo por el Ayuntamiento.

- Los tiempos previstos superan, en ocasiones, a los reales; los desfases alcanzan hasta los 19 meses.

A pesar de los desfases que la mayoría de las actuaciones registran, no ha tenido lugar una actualización del cronograma en base a las nuevas circunstancias y a la mayor información de la que se dispone. La entidad argumenta como motivos para la no actualización, su lenta aprobación.

Por otro lado, y en relación a aquellas actuaciones que no han iniciado su ejecución, cabe destacar que el 40% de éstas presentan desfases superiores a los 12 meses, imputables en su gran

mayoría a problemas de las Entidades Locales a la firma del convenio complementario, constitución de los avales, etc.

Respecto al seguimiento del programa, la competencia del mismo recae sobre la Comisión de Seguimiento y Control constituido al efecto. Entre las funciones que este órgano tiene encomendadas destaca la de elaboración de informes cuatrimestrales en los que se resume la situación de cada actuación. No obstante, en la práctica, los citados informes no han sido elaborados con la periodicidad indicada y, por otro lado, entre los existentes no se recogen datos sobre las desviaciones que las actuaciones proyectadas experimentan.

Por último, en cuanto a los gastos en los que EPSA incurre durante el ejercicio, suponen un 35% sobre el total de ingresos percibidos en ese mismo año. No obstante, poniendo en relación el total de ingresos percibidos para el programa de espacios públicos en los años 1993 y 1994 con el total de gastos para ese mismo período, esta supone un 20%. Al igual que ocurría el pasado año, el ritmo de ejecución de las inversiones no se ajusta al de la financiación recibida.

VIII.4 Análisis de los libramientos pendientes de justificar.

De la Cuenta General, relativa al ejercicio auditado 1993, se ha extraído relación de los libramientos pendientes de justificar en las partidas presupuestarias del FCI. Aquellas Consejerías que poseen importes significativos pendientes de justificar son:

(en MP.)

Consejerías		Pdte. justificar 31/12/93	Fecha de requerimiento	Retrasos justif.- (meses)
Educación y Ciencia	Año corriente	469	Mar/95	15
	Años anteriores	78	Mar/95	27
Obras Públicas y Transportes	Año corriente	720	Nov/94	11
	Años anteriores	265	Nov/94	47

Se constata, en cuanto al cumplimiento del art. 42 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía, la existencia de requerimientos de la Intervención Delegada al órgano gestor para proceder a la justificación de los importes pendientes de justificar. No obstante, éstas han tenido lugar en los últimos meses del ejercicio 1994 y primer trimestre de 1995; como consecuencia de

ello, se ha justificado el 81% de los importes librados en la Consejería de Obras Públicas y Transportes, y tan solo el 11% de los librados en Educación y Ciencia. Como se observa, los retrasos en la justificación superan el año, para las relativas al ejercicio corriente, y los dos años para las de ejercicios anteriores.

Por otro lado, la existencia de libramientos pendientes de justificar puede constituir infracción de las tipificadas en el art. 99.f) de la LGHP de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Al respecto, no se tiene constancia de la instrucción del correspondiente expediente administrativo, a tenor de lo preceptuado en el art. 101 del citado texto legal.

IX. ANEXOS.

ESTADO DE RESULTAS DEL FCI DE EJERCICIOS ANTERIORES
(Obligaciones a Pagar)

ANEXO VII

(MP.)

	OBLIGACIONES PDTE. DE PAGO AL 1-1-1993	AUMENTOS/BAJAS	PAGOS REALIZADOS	PDTE. DE PAGO
FCI 1992	31.471	-	30.828	643
FCI 1991	547	-	484	63
FCI 1990	603	<3>	285	315
FCI 1989	6	-	-	6
FCI 1988	327	<143>	91	93
FCI 1987	25	-	-	25
FCI 1986	22	<21>	-	1
FCI 1985 y ante.	13	<12>	-	1
TOTALES	33.014	<179>	31.688	1.147

FUENTE: Elaboración Propia

ANEXO II

LIQUIDACION PRESUPUESTARIA DE LOS CREDITOS AFECTADOS A LOS DISTINTOS FCI'S
POR OPERACIONES REALIZADAS EN 1993

(M.P.)

	MODIFICACIONES					(1) - (2)	(3)	(2) - (3)	(1) - (2)
	CREDITO INICIAL	Incorpor.	Otros Aumentos	(Bajas)	(1) CREDITO DEFINITIVO				
FCI 93	50.810	-	-	-	50.810	45.728	25.127	20.601	5.082
FCI 92	-	12.992	-	-	12.992	9.316	3.884	5.432	3.676
FCI 91	-	3.176	-	-	3.176	3.001	627	2.374	175
FCI 90	-	2.050	-	-	2.050	1.949	397	1.552	101
FCI 89	-	1.006	-	-	1.006	982	290	692	24
FCI 88	-	663	-	-	663	654	219	435	9
FCI 87	-	454	-	-	454	442	96	346	12
FCI 86	-	526	-	-	526	518	317	201	8
FCI 85 y anteriores	-	640	-	-	640	637	358	279	3
TOTALES	50.810	21.507	-	-	72.317	63.227	31.315	31.912	9.090

FUENTE: Elaboración Propia

ANEXO VI

ESTADO DE RESULTAS DEL FCI DE EJERCICIOS ANTERIORES
(Derechos a Cobrar)

(MP.)

	DERECHOS PTES. DE COBRO AL 1-1-1993	AUMENTOS/BAJAS	COBROS REALIZADOS	PTE. DE COBRO AL 31/12/93
FCI 1992	8.229	-	7.269	960
FCI 1991	1.459	-	1.459	-
FCI 1990	63	-	63	-
TOTALES	9.751	-	8.791	960

FUENTE: Elaboración Propia

ANEXO IV

CLASIFICACION POR SECTORES DE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDAS DURANTE EL EJERCICIO 1993

(MP.)

	OB. PUBLIC.	AGRICULTURA PESCA Y GANAD.	VIVIENDA	TTES. Y COMUNICAC.	SANIDAD Y SERV. SOC.	EDUCACION	OTRAS OBRAS INFRAEST.	TOTALES
FCI 1993	960	1.564	9.907	17.569	613	9.240	5.874	45.727
FCI 1992	246	297	959	3.544	39	2.217	2.014	9.316
FCI 1991	231	872	477	377	87	202	756	3.002
FCI 1990	88	400	400	201	416	42	402	1.949
FCI 1989	62	197	259	114	141	8	202	983
FCI 1988	49	39	193	17	228	7	121	654
FCI 1987	29	63	114	20	163	0	53	442
FCI 1986	18	95	266	42	72	1	23	517
FCI 1985 y anteriores	65	156	282	17	77	1	39	637
TOTALES	1.748	3.683	12.857	21.901	1.836	11.718	9.484	63.227

FUENTE: Elaboración Propia

ANEXO I

LIQUIDACION PRESUPUESTARIA DE LOS RECURSOS AFECTADOS A LOS DISTINTOS FCI's
POR OPERACIONES REALIZADAS EN 1993

(MP.)

	PREVISION INICIAL	MODIFICACIONES			PREVISION DEFINITIVA	DERECHOS RECONOCIDOS	COBROS REALIZADOS	PTES. DE COBRO
		Incorporac.	Otros Aumentos	(Bajas)				
FCI 93	50.810	-	-	-	50.810	46.920	24.024	22.896
FCI 92	-	12.992	-	-	12.992	24.774	8.604	16.170
FCI 91	-	3.176	-	-	3.176	3.485	2.043	1.442
FCI 90 y anteriores	-	5.339	-	-	5.339	1.422	352	1.070
TOTALES	50.810	21.507	-	-	72.317	76.601	35.023	41.578

FUENTE: Elaboración Propia

ANEXO III

ESTADO COMPARATIVO POR SECCIONES DEL FCI '93

(MP.)

CONSEJERIAS	CREDITO INICIAL FCI '93	%	NUMERO PROYECTOS	%	CREDITO DEFINIT. TOTAL FCI	%	NUMERO PROYECTOS	%	TOTAL PROYECTOS
12 GOBERNACION	-	-	-	-	87	0%	5	1%	5
13 ECONOMIA Y HACIENDA	542	1%	4	5%	1.027	1%	29	5%	33
14 OBRAS PUBLICAS	36.841	73%	48	59%	50.213	70%	279	46%	327
15 AGRICULTURA Y PESCA	-	-	-	-	217	0%	23	4%	23
16 TRABAJO	-	-	-	-	3	0%	7	1%	7
18 EDUCACION Y CIENC.	11.250	22%	20	24%	15.193	21%	76	12%	96
19 ASUNTOS SOCIALES	-	-	-	-	-	0%	-	0%	-
20 CULTURA Y MEDIO AM.	-	-	-	-	112	0%	30	5%	30
15.31. IARA	1.564	3%	8	10%	3.485	5%	96	16%	104
17.31. SAS	613	1%	2	2%	1.103	2%	28	5%	30
19.32. IASS	-	-	-	-	752	1%	30	5%	30
20.31. AMA	-	-	-	-	125	0%	2	-	2
T O T A L E S	50.810	100%	82	100%	72.317	100%	605	100%	687

FUENTE: Elaboración Propia

ANEXO VIII
(MP.)

EJECUCION DEL FCI POR SECCIONES Y CO.AA POR OPERACIONES REALIZADAS EN 1993

	* A	CREDITO INICIAL	CREDITO DEFINITIVO "C"	OBLIG. RECONOCIDAS "O"	O/C	PAGOS REALIZADOS "P"	P/C	P/O
12. GOBERNACION	A	0	0	0		0		
	R	0	87	87	100%	47	53%	53%
	T	0	87	87	100%	47	53%	53%
13. ECONOMIA Y HDA.	A	542	542	496	91%	203	37%	40%
	R	0	485	466	95%	421	86%	90%
	T	542	1.027	962	93%	624	60%	64%
14. OBRAS PUBLICAS	A	36.841	36.841	33.815	91%	18.008	48%	53%
	R	0	13.372	10.887	81%	4.478	33%	41%
	T	36.841	50.213	44.702	89%	22.486	44%	50%
15. AGRICULT. Y PESCA	A	0	0	0		0		
	R	0	216	216	100%	216	100%	100%
	T	0	216	216	100%	216	100%	100%
16. TRABAJO	A	0	0	0		0		
	R	0	3	3	100%	0		
	T	0	3	3	100%	0		
18. EDUCACION Y CIENC.	A	11.250	11.250	9.239	82%	5.941	53%	64%
	R	0	3.943	2.479	62%	709	17%	28%
	T	11.250	15.193	11.718	77%	6.650	44%	57%
20. CULTURA	A	0	0	0		0		
	R	0	112	112	100%	87	78%	78%
	T	0	112	112	100%	87	78%	78%
15.31. IARA	A	1.564	1.564	1.564	100%	545	34%	34%
	R	0	1.922	1.901	98%	62	3%	3%
	T	1.564	3.486	3.465	99%	607	17%	17%
17.31. SAS	A	613	613	613	100%	431	70%	70%
	R	0	490	490	100%	30	6%	6%
	T	613	1.103	1.103	100%	461	41%	41%
19.32. IASS	A	0	0	0		0		
	R	0	752	734	97%	137	18%	18%
	T	0	752	734	97%	137	18%	18%
20.31. AMA	A	0	0	0		0		
	R	0	125	125	100%	0		
	T	0	125	125	100%	0		
T O T A L E S	A	50.810	50.810	45.727	89%	25.128	49%	55%
	R	0	21.507	17.500	81%	6.187	29%	35%
	T	50.810	72.317	63.227	87%	31.315	43%	50%

* A: Crédito Actual
R: Créditos Remanentes FCI
T: Crédito Total FCI
FUENTE: Elaboración Propia

ANEXO V

FLUJO DE CARGOS Y PAGOS EN EL EJERCICIO 1993

Años de Fondo	Justificado años anter. pdte.cobro	Justificado ejercicio	Cobrado	Pdte. de cobro	Años de liquidación	Pdte. pago años anter.	Reconocido ejercicio	Pagado	Pdte. de pago
FCI 93	---	46.920	24.024	22.896	1993	---	63.227	31.315	31.912
FCI 92	8.229	24.774	15.873	17.130	1992	31.471	---	30.828	643
FCI 91	1.459	3.485	3.502	1.442	1991	547	---	484	63
FCI 90	63	1.422	415	1.070	1990	600	---	285	315
FCI 89					1989	6	---	---	6
FCI 88					1988	184	---	91	93
FCI 87					1987	25	---	---	25
FCI 86					1986	2	---	---	2
FCI 85 y anteriores					1985 y anteriores	1	---	---	1
TOTALES	9.751	76.601	43.814	42.538	TOTALES	32.836	63.227	63.003	33.060

(MP.)

X. ALEGACIONES AL CONTENIDO DEL INFORME DE FISCALIZACION.

INTRODUCCION

Ha sido presentado el informe provisional de fiscalización del Fondo de Compensación Interterritorial por Operaciones realizadas durante 1993, emitido por la Cámara de Cuentas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.2 de la Ley 29/1990, de 26 de diciembre, y 16.4 de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas.

En virtud de lo establecido en el artículo 13 de la Ley 1/88, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, se formula y presenta dentro del plazo de un mes conferido al efecto, el presente informe de alegaciones sobre las observaciones y recomendaciones recogidas en el mismo.

A lo largo del Informe de la Cámara de Cuentas se constata el elevado grado de cumplimiento de las recomendaciones formuladas por dicho Órgano fiscalizador en informes de ejercicios anteriores, así como las numerosas medidas adoptadas que, sin duda, han contribuido, como la propia Cámara reconoce, decisivamente a la mejora de la ejecución, seguimiento y control de este importante instrumento financiero, al tiempo que nos anima a seguir en la misma línea en los sucesivos ejercicios.

Por último, con fundamento en las consideraciones de hecho y de derecho que sustentan tales alegaciones, se interesa de la Cámara de Cuentas que suprima y/o rectifique las observaciones y/o recomendaciones cuestionadas a lo largo del presente informe.

CUESTION OBSERVADA (Pág. nº 2)

"El nuevo sistema de contabilidad presupuestaria de gastos, implantado en el presente ejercicio 1993, no permite obtener los residuos de gastos clasificados por año de Fondo de Compensación; el ejercicio presupuestario al que se hace referencia en la aplicación presupuestaria es el año en que dichas obligaciones fueron liquidadas y pasaron a formar parte de la cuenta de Residuos. Ello ha impedido la elaboración siguiendo un criterio homogéneo con el de pasados ejercicios de

los anexos V y VII".

ALEGACION:

Durante los trabajos de campo efectuados por la Cámara de Cuentas entre los meses de abril y mayo, se pusieron de manifiesto, ante la Intervención General, las limitaciones apuntadas, es decir, la imposibilidad de obtener los residuos de gastos clasificados por año de Fondo de Compensación.

Tras un estudio de las necesidades de la Cámara de Cuentas, así como de su conveniencia y viabilidad en el marco del Sistema de contabilidad presupuestaria de gastos, se ha encomendado al Servicio de Informática de la Consejería de Economía y Hacienda la elaboración de diversos listados de seguimiento que permitan, de un lado, obtener información de los proyectos financiados con el FCI de los documentos de residuos (tarea nº 685, de 11/07/95) y, de otro, obtener dichos residuos clasificados por año de Fondo (tarea nº 704, de 24/07/95), ambas tareas constan con alta prioridad.

CUESTION OBSERVADA (Págs. nº 2, 7 y 8)

"Se recomienda continuar en los sucesivos ejercicios presupuestarios en la misma línea que la iniciada en el presente año. Igualmente, se estima necesario la inclusión en el anexo de inversiones de proyectos más concretos que contribuirían a mejorar la eficacia en la gestión de los recursos".

"Por otro lado, y como así se ha puesto de manifiesto en sucesivos informes de fiscalización del Fondo de Compensación, los proyectos de inversión que el anexo de inversiones del presupuesto incluye, y que por ende sirven de base para la petición de los recursos, se caracterizan por ser bastante genéricos en su conceptualización y de elevado importe".

"...se ha constatado que en algunos de esos proyectos el número de adjudicaciones que tienen lugar puede ser de hasta 26, transcurriendo pues un excesivo tiempo desde la primera adjudicación y la última, para poder hacer efectiva la petición de los recursos. Esta forma de proceder no contribuye a mejorar la eficacia en la gestión de cobro de los recursos".

ALEGACION:

Como ya se puso de manifiesto en las alegaciones al informe sobre el Fondo de Compensación Interterritorial por operaciones realizadas durante 1992 (págs. 10 y 11), la Comunidad Autónoma viene solicitando desde 1991, la implantación de un nuevo sistema de certificación más racional, basado en la certificación de los diferentes estadios de inversión utilizando como parámetro el expediente de la obra o suministro.

Durante el ejercicio 1995, y tras diversas conversaciones mantenidas con la Dirección General de Coordinación con las Haciendas Territoriales, se ha logrado la admisión de dicho sistema de certificación, en el cual ya se trabaja en la actualidad, habiéndose culminado su diseño y avanzado de forma considerable en su programación por el Servicio de Informática de la Consejería de Economía y Hacienda (se adjunta copia del borrador definitivo de dicho proyecto, de fecha 12 de julio de 1995).

Se trataría, en definitiva, de implantar un subsistema que dentro del propio "Sistema Integrado de Gestión Presupuestaria, Contable y Financiera de la Administración de la Junta de Andalucía" y del "Sistema Unificado de Recursos" (S.U.R.), facilite las tareas de ejecución, seguimiento y control de proyectos y expedientes del Fondo de Compensación Interterritorial, al tiempo que permita conocer las desviaciones de financiación en ejercicios anteriores y realizar un seguimiento de estas inversiones en el ejercicio corriente, el control de los gastos en función de los ingresos, la emisión automática de las certificaciones de gastos y documentos de variación de dotaciones y, en suma, incrementar la recaudación y reducir el período medio de cobro de las certificaciones.

Durante el presente ejercicio, y en tanto no entre en funcionamiento el nuevo sistema de certificación, se ha procedido a desdoblarse aquellos proyectos que están provincializados, fundamentalmente en la Consejería de Educación y Ciencia, al objeto de evitar la incidencia negativa de la eventual paralización o retraso que puedan experimentar los expedientes de contratación, acelerando de esta forma el procedimiento de certificación y, consiguientemente, el proceso de cobros.

CUESTION OBSERVADA (Págs. nº 3 y 13)

"Se producen anulaciones entre los remanentes a incorporar que suman un total de 36 MP.

Si bien el importe de éstas se ha reducido considerablemente, debe evitarse que se produzcan. Al respecto, se insiste en el carácter de financiación afectada que los recursos del FCI revisten".

"Para finalizar, debe indicarse que, dado el carácter de incorporación automática que los créditos del FCI revisten, no deberían registrarse anulaciones entre los remanentes a incorporar. No obstante, se ha constatado la existencia de anulaciones por 36 MP. sin que se conozcan las causas que la motivaron".

ALEGACION:

No se ha producido decisión sobre la anulación de remanentes del FCI. Al tratarse de restos de liquidaciones de proyectos que proceden del ejercicio 1990 y anteriores, los órganos gestores no tramitaron en su momento los correspondientes expedientes a la Dirección General de Presupuestos para su incorporación, quedando los mismos sin incorporar erróneamente.

No obstante, una vez comprobados dichos saldos, se va a proceder a su incorporación al ejercicio corriente, para lo cual por la Intervención General se comunicará a la Dirección General de Presupuestos la necesidad de tal actuación en el ejercicio 1995.

CUESTION OBSERVADA (Pág. nº 6)

Respecto al análisis cuantitativo de proyectos de inversión gestionados por la Dirección General de Infraestructura y Servicios del Transporte:

- No se ha analizado el grado de cumplimiento de la recomendación formulada en el Informe del pasado año, dada la no implantación durante el ejercicio 1993 del proceso de gestión de expedientes, habiendo sido igualmente suprimido el sistema de registro de contratos.

ALEGACION:

El retraso en la aportación de datos sobre los proyectos de inversiones gestionados por la

Dirección General de Infraestructuras y Servicios del Transporte en el ejercicio 1993 se debió a la no concordancia entre la supresión del sistema del Registro de Contratos y la implantación del Sistema Júpiter.

No obstante, en la actualidad, tras la implantación definitiva del Sistema Integrado de Gestión Presupuestaria, Contable y Financiera de la Administración de la Junta de Andalucía, al que se encuentran conectados todas las Consejerías y Organismos Autónomos de la Junta de Andalucía, junto con las modificaciones introducidas en el Registro de Contratos, mediante Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 23 de enero de 1995, se espera lograr una mayor agilidad, racionalidad y economía en el tratamiento contable de las diversas actuaciones que afectan a los expedientes de contratación.

CUESTION OBSERVADA (Pág. nº 8)

"No obstante, en el presente ejercicio se ha constatado la mejora en el proceso de certificación. Tan sólo 4 proyectos, por un importe de 169 MP., que pudieron haber sido certificados, no lo han sido"

ALEGACION:

El artículo 7.2 de la Ley 29/1990, de 26 de diciembre, de Regulación del Fondo de Compensación Interterritorial, establece los criterios a través de los cuales se regulan las transferencias

a las Comunidades Autónomas de los créditos del Fondo. El citado precepto dispone en su apartado a), que la primera petición de fondos se ha de efectuar cuando se produzca la adjudicación de la obra o suministro, estableciendo en su apartado b), que la segunda petición se efectuará cuando se hubiese ejecutado el 50% del importe del proyecto.

Dichas peticiones son secuenciales, es decir, no podría solicitarse la segunda petición, sin haber solicitado previamente la primera. Esta circunstancia, unida a los problemas derivados del nivel de agregación de los proyectos de inversión financiados con FCI, provoca que, a veces, se alcance el 50% de obra ejecutada sin tener la totalidad del proyecto contratado, y la petición segunda correspondiente quede, por tanto, paralizada hasta que se efectúe la petición primera.

Pues bien, en los cuatro proyectos (1993000465, 1993000473, 1993000571, 1993001441) que según la Cámara de Cuentas podrían haberse certificado al cierre del ejercicio 1993, por un importe global de 169 MP., se constata que ninguno de ellos alcanzó, al cierre del citado ejercicio, el nivel de adjudicación necesario para solicitar la primera petición, por lo que, a pesar de haber superado el 50% de ejecución que daría derecho a certificar la segunda petición, ésta en modo alguno podría haberse solicitado, sin haber realizado previamente la primera.

Los citados proyectos a los que alude la Cámara alcanzaron al cierre del ejercicio 1993 los siguientes porcentajes de adjudicación y ejecución (se adjunta documentación):
Consejería de Obras Públicas y Transportes

	% T. Disposición	% T. Obligaciones
1993000465	67,13	59,64
1993000473	91,61	70,58
1993000571	69,48	68,23

Consejería de Educación y Ciencia

	% T. Disposición	% T. Obligaciones
1993001441	89,26	80,92

Por lo expuesto, la observación realizada por la Cámara de Cuentas no puede ser aceptada y debe ser suprimida del informe sobre el Fondo de

Compensación Interterritorial por operaciones realizadas durante 1993, pues, a la luz de la documentación aportada, es manifiesto que la

actuación de la Comunidad Autónoma ha sido, en todo momento, la correcta.

CUESTION OBSERVADA (Pág. nº 12)

"Educación y Ciencia ha sido la Consejería sobre la que menor incidencia ha tenido la reprogramación; ésta solo ha afectado a los años 1992 y 1993. Como consecuencia de ello, el 32% de sus proyectos presenta una ejecución nula".

ALEGACION:

ALEGACION ADMITIDA PARCIALMENTE

2º) Por último, siguiendo en la misma línea de mejora en la gestión del FCI y al objeto de cerrar definitivamente los Fondos de los años 1985 a 1991, coincidiendo con las incorporaciones de remanentes de créditos al ejercicio 1995, se ha efectuado una reprogramación de los mismos, en la que se ha visto principalmente afectada la Consejería de Educación y Ciencia, con lo que se viene a paliar la situación observada por esa Cámara de Cuentas.

CUESTION OBSERVADA (Pág. nº 13)

Respecto a los trámites legales que conlleva la aprobación e los citados expedientes, no se constata que aquellos de naturaleza cualitativa hayan sido acordados por el Comité de Inversiones Públicas estatal, trámite este preceptivo a tenor de lo establecido en el Decreto 74/1993 que reestructura y regula el Comité de Inversiones Públicas autonómico.

ALEGACION:

El citado Comité Autonómico comunica al estatal las modificaciones cualitativas de proyectos de inversión una vez han sido aprobadas por la autoridad competente, dado que esperar a recibir la conformidad del Comité de Inversiones Públicas estatal originaría un retraso de varios meses con el consiguiente perjuicio a la continuidad de las actuaciones inversoras.

En el ejercicio 1993, el proceso de reprogramación del FCI aumentó la dificultad del procedimiento descrito anteriormente, ya que la comunicación al organismo estatal requiere la cumplimentación de unas fichas en las que se deben utilizar las denominaciones originales de los

proyectos. La mayoría de estos proyectos eran remanentes incorporados de ejercicios anteriores. Para obtener una mayor agilización del procedimiento, se optó por mandar copias de las aprobaciones de las modificaciones en lugar de las citadas fichas (se adjunta oficio).

Aún así, la lentitud del procedimiento es tal, que hasta la fecha no hemos recibido contestación a nuestro escrito.

CUESTION OBSERVADA (Pág. nº 16)

- No existe constancia sobre la elaboración, por parte del IFA y su consiguiente remisión a la Consejería de Agricultura y Pesca, del informe sobre la ejecución del Convenio entre Junta de Andalucía-Entidades Financieras, con el fin de tomarlo como base para efectuar el seguimiento de los expedientes resueltos.

ALEGACION:

El informe remitido a la Consejería de Agricultura y Pesca consistió en la base de datos para que dicha Consejería dispusiera de toda la información y la confeccionara como la pareciera oportuno.

Esto puede constatarse en la propia Consejería de Agricultura y Pesca.

CUESTION OBSERVADA (Pág. nº 16)

* En cuanto a las ayudas dirigidas a los sectores comercial, turístico e industrial, el tiempo de tramitación se sitúa en torno a los 6 meses para aquellas encuadradas en el sector comercial, mientras que transcurren algo menos de 7 meses para las de los sectores turístico e industrial.

ALEGACION:

En la mayor parte de los casos el retraso en la aprobación de la subvención es debido al retraso en la aprobación del préstamo por parte de la entidad financiera. Para medir lo que se tarde en aprobar un expediente no puede utilizarse la fecha de presentación de la solicitud, sino la fecha de aprobación del préstamo por la entidad financiera, ya que si no existe préstamo es imposible conceder una subvención de intereses.

CUESTION OBSERVADA (Pág. nº 17)

- En tan sólo el 12% de las ayudas cuya finalidad es la inversión, se justifica, mediante documentación acreditativa, el destino dado al préstamo.

ALEGACION:

La normativa del Convenio no exige esta comprobación. Se hace por muestreo.

CUESTION OBSERVADA (Pág. nº 17)

- Respecto a la verificación del destino dado por parte del IFA, no se constata la realización de tales actuaciones en ninguno de los expedientes seleccionados. No obstante, y dado el excesivo número de expedientes de subsidiación, ésta tiene lugar de forma selectiva. No se tiene constancia del número total de operaciones verificadas en las distintas Gerencias Provinciales.

ALEGACION:

Se hace por muestreo y se suelen comprobar todos los que tienen una subvención superior a 10 MP, y el resto aproximadamente un 50%.

CUESTION OBSERVADA (Pág. nº 17)

El período medio de tramitación de estas ayudas se sitúa en torno a los 7 meses, observándose desviaciones superiores a la media en el 40% de los expedientes examinados. En una de estas, el pago efectivo tiene lugar a los 16 meses de su solicitud.

ALEGACION:

En la tramitación de ayudas para la contratación de consultoras para la mejora de la gestión de empresas andaluzas, tiene especial relevancia la actuación del propio interesado, que ha de presentar el correspondiente estudio o proyecto.

Esta circunstancia, en ocasiones, dilata el momento de la resolución y consiguientemente el pago efectivo de las mismas, ya que no puede realizarse el mismo hasta que no se cumpla por el interesado este requisito.

Por tanto, la observación de la Cámara debe realizarse teniendo en cuenta el plazo que depende del interesado, al que no alude en su informe.

CUESTION OBSERVADA (Pág. nº 22)

Continúa siendo elevado el número de actuaciones que se encuentran en fase de redacción de proyecto, un 51% (28 actuaciones). No obstante, 14 de estas actuaciones están pendientes de la firma del convenio complementario previo a la licitación de las obras.

ALEGACION:

Como bien se dice, 14 de esas actuaciones están pendientes de firma del convenio complementario, responsabilidad de los respectivos Ayuntamientos, y otras 7 actuaciones están pendientes de entrega en los últimos meses del año 94, con lo cual resulta que a final de año estaríamos en 7 actuaciones en fase de redacción de proyecto.

CUESTION OBSERVADA (Pág. nº 22)

Por otro lado, 13 actuaciones de las 55 actuaciones se encuentran en fase de ejecución, dicho número, contrasta con las 42 previstas en el cronograma de fases.

ALEGACION:

Esto es debido a que: un tanto por ciento elevado de tiempo invertido en el total de la actuación es utilizado en gestionar el desarrollo de la misma antes de ejecutar las obras, en el que intervienen los respectivos Ayuntamientos que no siempre disponen de los medios técnicos suficientes para dar la respuesta preceptiva con la diligencia deseada, cosa que el cronograma existente en el convenio marco no tuvo en cuenta totalmente.

A parte de que en esos cronogramas, como bien se dice más abajo, no se contemplan fases esenciales en el desarrollo de la actuación que luego se han dilatado mucho en el tiempo.

CUESTION OBSERVADA (Págs. nº 22 y 23)

VIII.3.2 Seguimiento de las subvenciones gestionadas por EPSA.

ALEGACION:

En general, y como aclaración a las alegaciones anteriores, hay que decir:

En las primeras fases de desarrollo de una actuación concurren dos situaciones que pueden parecer contradictorias:

- Una de poco gasto, debido a que la inversión fuerte es en obra y esto ocurre al final.
- Otra de tiempo invertido, pues se trata de gestión pura, donde también intervienen agentes u organismos ajenos a EPSA que complican el proceso de toma de decisiones y aprobaciones, así como causas diversas que hacen que las actuaciones vayan en muchos casos a un ritmo más lento de lo previsto.

Sin embargo, no se puede ocultar el carácter estimativo con que se realizaron los cronogramas que luego la realidad de los hechos hacen que no coincidan exactamente con éstos.

CUESTION OBSERVADA (Pág. nº 23)

En cuanto a los gastos en los que EPSA incurre durante el ejercicio, suponen un 35% sobre el total de los ingresos percibidos en ese mismo año. No obstante, poniendo en relación el total de ingresos percibidos para el programa de espacios públicos en los años 1993 y 1994 con el total de gastos para ese mismo período, ésta supone un 20%. Al igual que ocurría el pasado año, el ritmo de ejecución de las inversiones no se ajusta al de la financiación recibida.

ALEGACION:

En relación a los importes de gasto, hay que aclarar que hasta la fase de obra, a la que se le asigna una duración media de 10 meses, el porcentaje de inversión que se consume, en general, es como máximo de un 10% del total de la actuación, destinado a gastos de honorarios, de redacción de fichas, de características, de concurso de ideas, estudios geotécnicos y topográficos, redacción de planeamiento y/o de proyectos de urbanización. Esto implica que el grueso de la inversión, con los cronogramas actualizados y en base a las aclaraciones que se indican al final del presente informe como resumen general, va a tener lugar en los años 95 y 96, en los que la totalidad de las obras estarán en ejecución.

CUESTION OBSERVADA (Pág. nº 24)

En el apartado VIII.4 se cuantifican los importes pendientes de justificar de la Consejería de Educación y Ciencia.

"Se han justificado ... tan sólo el 11% de los librados en Educación y Ciencia..."

ALEGACION:

En relación a la cuestión observada, la Consejería de Educación y Ciencia, siguiendo los requerimientos de la Intervención Delegada, efectuados en el primer trimestre de 1995, ha requerido a su vez a los obligados para que justifiquen los libramientos recibidos, apercibiéndoles que de no hacerlo en el plazo indicado en los mismos, se incoará expediente de reintegro por cantidades indebidamente percibidas.

Como consecuencia de esos requerimientos, se han ido produciendo, a lo largo del presente ejercicio, justificaciones que han ascendido a 642.135.655.- pesetas, según la documentación que se adjunta.

CUESTION OBSERVADA (Pág. nº 24)

"... como consecuencia de ello, se ha justificado el 81% de los importes librados en la Consejería de Obras Públicas y Transportes..."

ALEGACION:

El retraso en las justificaciones tiene su origen en el proceso de implantación del Sistema Integrado de Contabilidad (JUPITER), que dificultó la tarea de grabación de justificaciones en contabilidad.

Con posterioridad al primer trimestre del 95 se ha ido incrementando progresivamente el nivel de justificaciones realizadas, situándose en el mes de julio, en un nivel cercano al 90%.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 5 de diciembre de 1995, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se anuncia concurso por el procedimiento abierto del servicio de limpieza en locales de los Servicios Centrales de la Junta de Andalucía. (PD. 2945/95).

La Consejería de Economía y Hacienda ha resuelto convocar concurso, por el procedimiento abierto, para la contratación del siguiente servicio:

Expte. núm. 2039/95.

Denominación: «Servicio de limpieza en locales de los Servicios Centrales de la Junta de Andalucía».

Presupuesto indicativo: 68.000.000 ptas. (IVA incluido).

Garantía provisional: 1.360.000 ptas.

Plazo de ejecución: 1 año, prorrogable.

Clasificación: Grupo III, Subgrupo 6, Categoría C.

Exposición del expediente: Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas, Cuadro Resumen y demás documentación, estarán a disposición para su examen en el Servicio de Contratación Administrativa de la Dirección General de Patrimonio, sito en Sevilla, Avda. República Argentina, 21-B, 1.ª planta, durante los días laborables, excepto sábados, dentro del plazo de presentación de proposiciones, desde las diez a las catorce horas.

Solicitud de documentación: El envío de la documentación se podrá solicitar a dicho Servicio hasta el día 19 de enero de 1996.

Modalidad de pago: En la forma establecida en el epígrafe 18 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Plazo de presentación de proposiciones: Hasta las 14 horas del día 26 de enero de 1996.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda, sito en Avda. República Argentina, 21-B, planta baja, de Sevilla. Cuando las proposiciones se envíen por correo se estará a lo dispuesto en el art. 100 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Referencia al modelo de proposición económica: La proposición económica deberá llevarse a cabo conforme al modelo Anexo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Documentos a presentar por los licitadores: Los indicados en el epígrafe 8.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Examen de la documentación: La Mesa de Contratación, el día 29 de enero de 1996, calificará la documentación presentada y publicará a continuación en el tablón de anuncios de la Dirección General de Patrimonio el resultado de la misma, a fin de que los licitadores afectados conozcan y subsanen, dentro del plazo que se indique, los defectos materiales observados en la documentación.

Agrupación de empresas: En el caso de resultar adjudicatario del presente concurso una agrupación de empresas, ésta deberá constituirse en escritura pública.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación en Acto Público a las 13 horas del día

30 de enero de 1996 en la Sala de Juntas de la Dirección General de Patrimonio.

Plazo durante el cual el licitador queda obligado a mantener su oferta: Tres meses, a partir de la apertura de las proposiciones.

Abono de anuncios: Los anuncios en los Boletines Oficiales y Prensa, serán por cuenta del adjudicatario.

Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de las Comunidades Europeas: 5 de diciembre de 1995.

Sevilla, 5 de diciembre de 1995. - El Director General, Manuel Gómez Martínez.

RESOLUCION de 11 de diciembre de 1995, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se anuncia concurso público, por el procedimiento abierto, para la adjudicación de contrato de consultoría y asistencia. (PD. 2943/95).

Objeto: El Instituto de Estadística de Andalucía, de acuerdo con la legislación vigente, ha resuelto convocar concurso público por el procedimiento abierto para la contratación de consultoría y asistencia en los trabajos de «Desarrollo de las Tablas Input-Output de Andalucía 1995» (Expte. 128/95-CO-CP), con sujeción a los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.

Tipo de licitación: 8.300.000 ptas.

Plazo de ejecución: 24 meses.

Clasificación: Para personas jurídicas: Grupo I, Subgrupos 3 o 4, Categoría A. Para personas físicas: Titulación Universitaria Superior.

Expediente: Puede examinarse en la Secretaría General del Instituto de Estadística de Andalucía, c/ Marqués del Nervión núm. 40 de Sevilla.

Proposiciones, documentación y plazo: Se presentarán dos sobres cerrados y firmados que se titularán: «Sobre núm. 1, Documentación», que contendrá los documentos a que hace referencia el epígrafe 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. «Sobre núm. 2, Proposición económica», en el que se incluirá la proposición económica, según modelo que figura como Anexo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La presentación se efectuará en el Registro General del Instituto de Estadística de Andalucía, c/ Marqués del Nervión núm. 40 de Sevilla, mediante la entrega conjunta de los dos sobres. El plazo de presentación de proposiciones finalizará a las catorce horas del día siguiente al que se cumplan los 16 días siguientes a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si dicho plazo finaliza en sábado o día inhábil, será trasladado al siguiente día hábil.

Apertura de las proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación a las trece horas del siguiente día hábil al de finalización del plazo de presentación de proposiciones, en la sala de juntas del Instituto de Estadística de Andalucía, sito en la c/ Marqués del Nervión núm. 40 de Sevilla.

Abono del anuncio: Se efectuará por el adjudicatario.

Sevilla, 11 de diciembre de 1995. - El Director, P.D. (Res. 9.5.91), La Secretaria General, Milagros Carrero García.